

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 123

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE FRELURO - PROYECTO DE RESOLUCION  
REQUIRIENDO AL PET, IMPLEMENTE A FRAVES DE LA  
SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA, UN ESPACIO  
INFORMATIVO REF. A LA PRESERVACION DEL MEDIO  
AMBIENTE.-

Entró en la sesión de:

14-06-90.

P/R.

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

**RICARDO PRADA VILLA**  
LEGISLADOR

Por lo expuesto, es que el lema este proyecto de resolu-  
ción para su aprobación.

Según en particular posee.

Es por ello necesario incorporar como hábito cultural de  
nuestra Comunidad el conocimiento respecto de que esta nueva provincia, es  
la tierra donde vivimos y que debemos crecer en su singular naturaleza. Co-  
mamente en una Comunidad organizada, respetuosa del Equilibrio que debe  
existir en este sentido, gozará de una armoniosa Paz y desarrollo Espiriti-  
tual.

El Hombre, capaz de transformar su hábitat, no ha respetado  
más de una vez, la naturaleza que lo rodea.

Es por ello, que hoy cuando los fuegos que transforman  
ha un cambio importante de nuestra Organización Social, debemos tomar con-  
ciencia del Equilibrio Ecológico que debemos preservar en nuestro desarrollo  
solamente en esta armonía, el futuro de grandeza que la historia nos depara,  
no será condonada por nuestra conducta, la posibilidades de ellas, que esta  
región en particular posee.

Donde Presidentes:

**INDICACIONES**

**LEGISLATURA**  
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA  
DE UNIDAD POPULAR

*Territorio Nacional de la Guerra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**H. LEGISLATURA TERRITORIAL**  
MESA DE ENTRADA

**13 JUN 1990**

SEC. Leg. No. 123 HORA 18:00



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA  
DE UNIDAD POPULAR

*Aprobado*

040

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

Artículo 1º- Que el Poder Ejecutivo Territorial, implemente a través de la Secretaría de Información Pública del Territorio un espacio / Informativo referente a la Preservación del Medio Ambiente.

Artículo 2º- Que este espacio referencie, a las Especies en vía de Extinción, las Catástrofes provocadas por el hombre y toda otra / forma de Depredación Ambiental. *⊕ televisiva*

Artículo 3º- Que su Difusión sea Oral y Escrita, en forma masiva.

Artículo 4º- ~~De Forma~~. *Regístrese, comuníquese y Archívese.*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*  
RICARDO PRADA VILLA  
LEGISLADOR

*Modificado* ⊕. como asimismo se defende la legitimación del  
3. legitimidad al respecto para que dos particulares  
se apertun e lo muss